

ORD. Nº 67

ANT.: -Su correo de fecha 5 de octubre, requiere cumplimiento, , decisión Reclamo Rol C854-20.
-Oficio Ord. Nº45, del Consejo Fiscal Autónomo, que Informa cumplimiento de la Decisión Reclamo Rol C-854-20.
-Decisión Reclamo Rol C-854-20.
-Reclamo Rol C-854-20, deducido por don Javier Morales, por incumplimiento de los deberes de Transparencia Activa, con fecha 17 de febrero de 2020.
-Oficio NºE3756, del Consejo Para la Transparencia, de 16 de marzo de 2020, que Notifica reclamo que indica y confiere traslado.

MAT.: Informa cumplimiento de la Decisión Reclamo Rol C-854-20.

SANTIAGO, 07 OCTUBRE 2020

DE: JORGE DESORMEAUX JIMENEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

A: JORGE JARAQUEMADA ROBLERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Junto con saludarle, me dirijo a Ud., para hacerle presente que, con fecha 5 de octubre, recibimos su correo electrónico por medio del cual se nos requiere el pronto cumplimiento de la decisión Reclamo Rol C854-20, en virtud de que el Consejo Para la Transparencia (CPLT) habría constatado en sus labores habituales de monitoreo y fiscalización desperfectos en el funcionamiento del link N° 8 relativo a "Trámites ante el organismo" y link N° 11 relacionado con el "Presupuesto asignado y Modificación", a los que es posible acceder a través del banner correspondiente colgado en el sitio web del Consejo Fiscal Autónomo www.cfachile.cl.

En virtud de lo anterior, el día 6 de octubre el Consejo Fiscal Autónomo (en adelante, indistintamente, "CFA" o "el Consejo") revisó la información contenida en el portal de transparencia y, especialmente, en ambos apartados mencionados en su correo, pudiendo constatar lo siguiente:

1. El link N°8 relativo a "Trámites ante el organismo", efectivamente sufrió un desperfecto por causas que desconocemos y fue restaurado prontamente con la colaboración de Juan Francisco Gutiérrez, coordinador de Fortalecimiento Institucional del CPLT. En cualquier caso, hacemos presente que, en razón de lo dispuesto en la Ley 21.148, que Crea el Consejo Fiscal Autónomo, el CFA no interactúa de forma directa con el público general ni se realizan trámites de ningún tipo ante el Consejo. En razón de lo anterior, en dicha sección, únicamente, se volvió a incorporar un mensaje de carácter general en que se explica que dicha sección no resultaría aplicable al servicio que presido.
2. El link N°11 sobre "Presupuesto asignado y Modificación", con fecha 6 de octubre en que el CFA realizó la auditoría referida, se encontraba plenamente operativo y redirigiendo a la información que publica mensualmente la Dirección de Presupuestos sobre nuestro presupuesto y su ejecución

en <http://www.dipres.gob.cl/597/w3-multipropertyvalues-14405-25190.html#ejecucion>. Sobre el particular, es necesario mencionar que el presupuesto del CFA es una partida especial dentro del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (Subsecretaría de Hacienda), lo que explica que dicho hipervínculo remita a la información presupuestaria de la precitada Subsecretaría. Finalmente, cabe hacer presente, el hipervínculo mencionado fue incluido en nuestro sitio web con fecha 25 de mayo y no ha sido modificado con posterioridad. En razón de lo anterior, y según lo indicado por Juan Francisco Gutiérrez, presumiblemente, el error se debió a un problema puntual en el sitio web de la Dirección de Presupuestos al momento de realizarse la fiscalización del CPLT.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO